

Bruselas, 22 de enero de 2015
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2014/0115 (NLE)

5262/1/15
REV 1

PECHE 18

NOTA PUNTO "I/A"

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	COM(2014) 190 final
Asunto:	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe - <i>Adopción</i>

1. El 1 de abril de 2014, la Comisión Europea presentó al Consejo la propuesta de referencia. La propuesta es el resultado de las negociaciones de un nuevo Protocolo del acuerdo de colaboración en el sector pesquero con Santo Tomé y Príncipe. El Protocolo anterior expiró el 12 de mayo de 2014.
2. El Grupo «Política Interior y Exterior de la Pesca» concluyó el estudio de la propuesta el 8 de mayo de 2014. La Delegación francesa recordó que, al igual que en otras decisiones de celebración de un acuerdo o protocolo, la base jurídica debía hacer referencia al artículo 43 del TFUE en su totalidad en lugar de al artículo 43.2. El representante de la Comisión anunció que la Comisión haría una declaración en relación con el cambio de la base jurídica. La Presidencia destacó el apoyo de las Delegaciones a la propuesta con una base jurídica modificada.

3. El 19 de mayo de 2014, el Consejo decidió por unanimidad cambiar la base jurídica al «artículo 43, en relación con el artículo 218, apartado 6, letra a), y apartado 7 del TFUE». El Consejo también decidió firmar el nuevo Protocolo¹, que se aplica con carácter provisional desde su firma, el 23 de mayo de 2014, de conformidad con su artículo 14².
4. Tras la solicitud del Consejo del 2 de junio de 2014, el Parlamento Europeo dio su aprobación a la celebración del Protocolo el 13 de enero de 2015.
5. En consecuencia, se ruega al Coreper que sugiera al Consejo que, en una de sus próximas sesiones:
 - a) adopte la Decisión relativa a la celebración del nuevo Protocolo que figura en el doc. 8585/14 PECHÉ 186 (revisado por los juristas lingüistas),
 - b) haga constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda de la presente nota.

¹ Véase DO L 168 de 7.6.2014, p. 1.
² Véase DO L 226 de 30.7.2014, p. 1.